FECHA DE PRESENTACIÓN: 5 de junio 2026 NÚMERO INFORME: 12 PERÍODO: ABRIL 1 -30 DE 2026 DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	219 – 16 -05- 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEGURESDI 360
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901.946.097-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($734.288.596)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	957 DEL 20 DE MAYO 2025 1247 DEL MAYO 19 DE 2026
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($80.379.638)
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2025
PRÓRROGA[1]	NA
ADICIÓN	$111.217.923
SUSPENSIÓN	NA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NA
DISMINUCIÓN DE PLAZO	NA
REDUCCIÓN DE VALOR	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$845.506.519
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	12 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	19 de MAYO 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, INSPECCIONES DE POLICIA, TEATRO VILLA MAYOR Y DE TODOS AQUELLOS MUEBLES O INMUEBLES DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
DE ACUERDO A PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	DE ACUERDO A PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	DE ACUERDO A PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA

NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**
«NÚMERO DE PLANILLA PRESENTADA»	MARZO- ABRIL

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1	
1.Prestar el servicio de vigilancia privada en las instalaciones señaladas en el objeto de los presentes términos las 24 y/o 12 horas, todos los días según corresponda.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Del 01 al 30 de abril del 2026 se dio cumplimiento diario en las instalaciones señaladas en el objeto del contrato las 24 horas del día.	Documento minutas en pdf digitalizadas en carpeta comprimida denominada obligación 1 en secop II primera cuenta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 2	
2.Emplear personal de vigilantes con título bachiller, debidamente carnetizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenados y capacitados, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformados de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, registro de consulta en línea de los antecedentes judiciales y disciplinarios, certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se contrato el perfil especifico de acuerdo a las actividades y requerimiento de las instalaciones de la Alcaldía Local, Inspección de policía, Junta de acción comunal la fragua y teatro Villamayor	Documento de hojas de vida en pdf digitalizadas en carpeta comprimida denominada obligación 2 en secop II primera cuenta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 3	
3.Allegar previo inicio de la ejecución del contrato el certificado de aptitud psicofísica vigente de los vigilantes que manipulen armas de fuego, conforme a lo previsto en la ley 1539 de 2012...	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se allegaron los certificados de aptitud psicofísica junto con las hojas de vida de los colaboradores: Dairon Castañeda, Hilario huertas, Jhon Perea, Amelida Buitrago	Documento en pdf en carpeta comprimida denominada obligación 3 en secop II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 4	

4.Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades que perturben la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 3222 de 2002.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizaron las rondas pertinentes Del 01 al 30 de abril del 2026 en dos franjas horarias de manera aleatoria para atender cualquier eventualidad y pasar revisión física y visual a todas las instalaciones	Documento en pdf de las minutas de servicio de cada uno de las instalaciones donde se evidencia por firma del recorredor la visita realizada denominada obligación 4 en secop II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 5	
5.Garantizar la idoneidad del personal de vigilancia ofrecido en la propuesta para prestar el servicio de vigilancia objeto de los presentes pliegos de condiciones	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se contrato el perfil especifico de acuerdo a las actividades y requerimiento de las instalaciones de la Alcaldía Local, Inspección de policía, Junta de acción comunal la fragua y teatro Villamayor	Documento de hojas de vida en pdf digitalizadas en carpeta comprimida denominada obligación 5 en secop II primera cuenta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 6	
6.Cumplir con todos los requisitos, autorizaciones, permisos, salvoconductos etc., que establezca la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de vigilancia privada.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Documentos con los permisos como lo es la resolución 20204100044027 y salvoconductos	Documento en pdf con resolución 20204100044027 de la superintendencia con los respectivos permisos en carpeta comprimida digital denominada obligación 6 en secop II primera cuenta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 7	
7.Efectuar recorridos permanentes en las instalaciones objeto de los presentes términos de referencia	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizador diversos recorridos dependiendo del aforo de cada de las instalaciones para la verificación de las sedes físicas	Evidencias de las minutas

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 8	
8.Utilizar todos los medios y equipos que sean necesarios y que estos sean de la mejor calidad para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se utilizaron los medios electrónicos como el canal de WhatsApp grupo de vigilancia, celulares corporativos instalados en cada sede y radio enlazado con la central de monitoreo de la empresa	Documento en pdf con la evidencia de la entrega de cada uno de los medios tecnológicos a los colaboradores, en carpeta comprimida digital denominada obligación 8 en secop II primera cuenta
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 9	
9.Garantizar la permanente comunicación y contacto mediante el uso de equipos de comunicación adecuados entre del personal de vigilancia asignado, la empresa y demás entidades de seguridad oficial que sea necesario	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantizo la comunicación 24/7 con la central de seguridad quienes tienen reacción inmediata frente a cualquier eventualidad	Evidencia de las minutas del mes
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 10	
10.Comunicar inmediatamente a la Alcaldía Local de Antonio Nariño cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizo informe permanente con el apoyo a la supervisión mediante grupo de WhatsApp donde se evidencia cualquier novedad del servicio las 24 horas del día.	Evidencia de las minutas del mes
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 11	
11.Recibir todos los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño que se encuentren en las instalaciones objeto del contrato mediante inventario que le será entregado	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se ha recibido formalmente los bienes de propiedad del fondo de desarrollo local de Antonio Nariño	En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se ha recibido formalmente los bienes de propiedad del fondo de desarrollo local de Antonio Nariño

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 12	
12.Responder por los bienes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Antonio Nariño y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente objeto de los servicios de vigilancia privada, por negligencia, culpa o dolo del contratista en la prestación del servicio	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió responder por bienes del fondo ya que no existieron perdidas.	En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió responder por bienes del fondo ya que no existieron perdidas.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 13	
13.Garantizar los traslados requeridos por la Alcaldía Local y los cubrimientos emergentes autorizados por el contratante.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió realizar traslados emergentes.	En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió realizar traslados emergentes.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 14	
14.Realizar el control de acceso a las instalaciones de la Alcaldía Local de acuerdo al protocolo entregado por la Alcaldía.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 se realizó el control de acceso a las instalaciones del fondo por medio de las minutas.	Documento en pdf con las minutas de cada una de las sedes en carpeta comprimida denominada obligación 14 en secop II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 15	
15.Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió	En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 16	
Las demás que asigne el alcalde Local y que surjan de la naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1	
1.Prestar el servicio de vigilancia privada en las instalaciones señaladas en el objeto de los presentes términos las 24 y/o 12 horas, todos los días según corresponda.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió	En el periodo comprendido Del 01 al 30 de abril del 2026 no se requirió

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Nombre: CLAUDIA PATRICIA PROAÑOS PANTOJA** **Cédula: 69.015.655 Puerto Asís Putumayo**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS** **Cargo: ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: JESUS MAURICIO ROA OME** **C.C. N° 1.032.383.222 de Bogotá** **Cargo: CONTRATISTA** **Firma:**